	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**ADICION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 50 DE 2019**

**PROCESO No: SS19-50**

**CONTRATANTE : EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**


**CONTRATISTA: SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE  
TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD-  
SINTRASALUD-**

**OBJETO: SERVICIOS ASISTENCIALES DE AUXILIARES DE  
ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS DE  
HOSPITALIZACIÓN: TODOS, SERVICIOS  
AMBULATORIOS: (URGENCIAS Y CONSULTA  
EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS), SERVICIOS  
QUIRÚRGICOS: (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS,  
SALA DE RECUPERACIÓN Y CENTRAL DE  
ESTERILIZACIÓN), EPIDEMIOLOGÍA Y REEMPLAZOS  
VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y  
OTROS RELACIONADOS DE LA ESE HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**

**VALOR: \$ 5.138.479.738**

**ADICION No. 1 \$ 1.558.234.658**

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, con cedula de Ciudadanía No. 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918—9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargado, actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra, el **SINDICATO NORTESANTANDEREANO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA SALUD - SINTRASALUD**, NIT. 900.635.923-3, representada legalmente por **OLGA LUCIA FARFAN RAMON**, mayor de edad y vecina de Cúcuta, identificada con la Cedula de ciudadanía No: 60.283.095, expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato colectivo sindical No. 50/2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato colectivo sindical No. 50/2019, cuyo objeto es **SERVICIOS ASISTENCIALES DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN: TODOS, SERVICIOS AMBULATORIOS: (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS), SERVICIOS QUIRÚRGICOS: (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS, SALA DE RECUPERACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN), EPIDEMIOLOGÍA Y REEMPLAZOS VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y OTROS RELACIONADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** por valor \$ 5.138.479.738. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio el contrato inició la ejecución el 1 de

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

enero de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de julio de 2019. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud fundamentado en que debido al comportamiento económico del contrato su presupuesto se ha agotado paulatinamente, aunado a ello, el plazo de ejecución contractual vence el 31-07-2019, en tal sentido se hace necesario adicionar recursos al contrato y ampliar su plazo contractual hasta el 31 de octubre de 2019. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 50/2019 en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ( \$ 1.558.234.658) y ampliar su plazo de ejecución hasta el 31-10-2019, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda:

**CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 50/2019 en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ( \$ 1.558.234.658), al valor inicialmente establecido de \$ 5.138.479.738 y contenido en la Cláusula sexta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ( \$ 6.696.714.396)MCTE.

**CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION:** Adiciónese la Cláusula Quinta del contrato No. 50/2019, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de octubre de 2019.

**CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.50/2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos, Disponibilidad Presupuestal No. 851 del 29-07-2019.

**CLAUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 50/2019.

**CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 50/2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **31 JUL. 2019**

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

  
**ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES**  
Gerente (E)

  
**OLGA LUCIA FARFAN RAMON**  
R/L SINTRASALUD

 aprobó: Mauricio Pinzón Barajas – Coordinador Actisalud GABYS  
Proyecto: Paola Cornejo Carrascal- Abogado Actisalud GABYS